

**VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL
“CAMICHINES I”, DE FECHA 09 NUEVE DE JUNIO DE 2016 DOS MIL
DIECISÉIS**

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo previsto en los artículos 17, fracción I, incisos a) y c), 20, 21, 25, 26 fracción V, y 89 numeral 1 de la Ley referida, se determina la obligación del Ayuntamiento Municipal de Ocotlán, Jalisco, como sujeto obligado, de garantizar la protección de la información confidencial y reservada de las personas físicas y/o morales que obre en sus archivos.

En ese sentido, con el fin de adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, se han omitido los datos concernientes a las personas físicas y/o morales que a continuación se describen:

- I. Del acta constitutiva de la asociación vecinal “Camichines I”, de fecha 09 nueve de junio de 2016 dos mil dieciséis:
 1. Domicilio particular integrante de la asociación vecinal:
 2. Domicilio particular de los integrantes de la asociación vecinal;
 3. Número de teléfono particular de los integrantes de la asociación vecinal; y
 4. Firma de los integrantes de la asociación vecinal.



Ocotlán
Gobierno Municipal

SECRETARÍA GENERAL

AV-45

983 /16

ASOCIACIÓN VECINAL

ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL

“Camichines I”

En la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco siendo las 19:00 horas del día 09 (nueve) de Junio del 2016, nos constituimos en el domicilio ubicado en la calle [REDACTED] en la Colonia Camichines I de esta ciudad, asistiendo e integrando la Asamblea los ciudadanos:

NOMBRE	DOMICILIO	2
1. MA. DEL CARMEN HURTADO PÉREZ	[REDACTED]	
2. PETRA VALDIVIA OLIVARES	[REDACTED]	
3. CLAUDIA KARINA DÍAZ FLORES	[REDACTED]	
4. MIGUEL VALDIVIA OLIVARES	[REDACTED]	
5. MARÍA MAGDALENA DÍAZ MAGAÑA	[REDACTED]	
6. ANA MARÍA MARTINEZ NAPOLES	[REDACTED]	
7. MARÍA GUADALUPE CASTELLANOS CERVANTES	[REDACTED]	
8. ROCÍO NÚÑEZ RODRÍGUEZ	[REDACTED]	
9. MA. DEL SOCORRO LEÓN GARCÍA	[REDACTED]	
10. JUANA BOTELLO LINO	[REDACTED]	
11. ENGLANTINA VALDEZ GARCÍA	[REDACTED]	
12. JOSÉ ALEJANDRO ESQUEDA HURTADO	[REDACTED]	
13. MARTÍN TORRES ORTIZ	[REDACTED]	
14. MIRSA ISELA LUEVANO ÁVALOS	[REDACTED]	
15. PEDRO ROA DÁVALOS	[REDACTED]	
16. HECTOR MANUEL ZUNIGA Z.	[REDACTED]	
17. JORGE MARIO ALVARADO GUTIÉRREZ	[REDACTED]	
18. VÍCTOR HUGO ÁLVAREZ ARELLANO	[REDACTED]	
19. CESAR OCEGUEDA MACÍAS	[REDACTED]	
20. HUGO ANTONIO CASTELLANOS CERVANTES	[REDACTED]	
21. SILVIA CASTELLANOS CERVANTES	[REDACTED]	
22. LUIS GONZALO CASTELLANOS CERVANTES	[REDACTED]	
23. FABIÁN ESTRADA CARRANZA	[REDACTED]	
24. JOSÉ LUIS ESTRADA CARRANZA	[REDACTED]	
25. ALEJANDRO ESTRADA CARRANZA	[REDACTED]	
26. HÉCTOR JAVIER SOSA VALDIVIA	[REDACTED]	
27. JORGE EDUARDO SOSA VALDIVIA	[REDACTED]	
28. RICARDO SOSA VALDIVIA	[REDACTED]	
29. GERARDO BUENROSTRO	[REDACTED]	
30. MARÍA DE JESÚS GARCÍA ROJO	[REDACTED]	
31. JESÚS LÓPEZ GARCÍA	[REDACTED]	
32. RAMÓN CASTELLANOS GUTIÉRREZ	[REDACTED]	
33. OSVALDO CASTELLANOS GUTIÉRREZ	[REDACTED]	



Ocotlán
Gobierno Municipal

SECRETARÍA GENERAL

AV-45

983 /16

ASOCIACIÓN VECINAL

2

- | |
|-------------------------------------|
| 34. JOAQUÍN CASTELLANOS GUTIÉRREZ |
| 35. SEBASTIÁN CASTELLANOS HERNÁNDEZ |
| 36. EUSTACIO GONZÁLEZ RANGEL |
| 37. ÁNGEL MORA ZUÑIGA |
| 38. ELVIRA MORA ZUÑIGA |
| 39. TERESA MORONES OCHOA |
| 40. JUAN ENRIQUE RAMÍREZ SALAZAR |
| 41. ENRIQUE RAMÍREZ RODRÍGUEZ |
| 42. ERNESTO RAMÍREZ SALAZAR |
| 43. JOSÉ LUIS URSUA CHÁVEZ |
| 44. OSCAR GERARDO URSUA GUZMÁN |
| 45. OSWALDO LÓPEZ BAÑUELOS |
| 46. MA. AZUCENA URSUA GUZMÁN |
| 47. JOSÉ CRUZ MENDOZA GUZMÁN |
| 48. MA. GABRIELA RANGEL RAMÍREZ |
| 49. ALEJANDRO LOZANO VALENCIANA |
| 50. ENRIQUE GONZÁLEZ TAPIA |
| 51. DANIEL GONZÁLEZ TAPIA |
| 52. MARÍA HERRERA RODRÍGUEZ |
| 53. SERGIO HUMBERTO TAFOLLA HERRERA |
| 54. GUADALUPE ROCHA CONCHAS |
| 55. ENRIQUE SALCEDO ARREOLA |
| 56. JOSÉ DE JESÚS MACIEL GARCÍA |
| 57. EDWIN FRANCISCO AGUILAR |
| 58. MARÍA IMELDA MAGAÑA |
| 59. JOSÉ ALEJANDRO RAMÍREZ BASULTO |
| 60. SARAI VALENZUELA GUTIÉRREZ |
| 61. URIEL ALEJANDRO RUIZ VILLARROEL |
| 62. J. JOSÉ HERNÁNDEZ LÓPEZ |
| 63. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RIVERA |
| 64. RAMÓN TAVARES GONZÁLEZ |
| 65. JUAN RAMÓN TAVARES MORALES |
| 66. JOSÉ ANTONIO GUEVARA COBOS |
| 67. ELIDÍA CASTILLO VÁZQUEZ |
| 68. ENRIQUE GODÍNEZ BECERRA |
| 69. MIGUEL ZAVALA NÁPOLES |
| 70. SALVADOR ZAVALA NÁPOLES |
| 71. JOSÉ TRINIDAD GUZMÁN |
| 72. PEDRO PÉREZ AGUIRRE |
| 73. RAMIRO PÉREZ ZUÑIGA |
| 74. EDUARDO ESTRADA CASTELLANOS |
| 75. ESMERALDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ |
| 76. ADRIANA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ |
| 77. ERNESTO BARAJAS GONZALEZ |



Ocotlán
Gobierno Municipal

SECRETARÍA GENERAL

AV-45

983 /16

ASOCIACIÓN VECINAL

2

78. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ
79. ALMA LETICIA ESQUIVIAS TAPIA
80. HUGO LINO ALVAREZ MARTÍNEZ
81. MARGARITA SALCEDO ARREOLA
82. BENJAMÍN JIMÉNEZ SALCEDO
83. JOEL LOZANO VALENCIANO
84. VÍCTOR LOZANO VALENCIANO
85. FABIÁN FRANCO ACOSTA
86. MARGARITA NAPOLES DE LOZA
87. FRANCISCO VILLANUEVA VALDEZ
88. MANUEL PÉREZ NAPOLES
89. RAMONA GUZMÁN SÁNCHEZ
90. GLORIA ESTHER CARRILLO DÍAZ
91. MIGUEL ÁNGEL ROMO OCHOA
92. JUAN MANUEL ROMO OCHOA
93. SVALDO ALEJANDRO ROMO OCHOA
94. REYES ANTONIO AGUILAR
95. CARLA AZUCENA OCHOA GÓMEZ
96. JORGE CASTAÑEDA CERDA
97. CARLOS ARMANDO CASTAÑEDA
98. FRANCISCO CONTRERAS RAMÍREZ
99. ELIZABETH MUÑOZ CONTRERAS
100. VÍCTOR ALFONSO FLORES
101. JORGE GUADALUPE HERNÁNDEZ LOZANO
102. MARÍA DE LA LUZ VALENCIA VENEGAS
103. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ RINCÓN
104. LOURDES ZÚÑIGA ESQUEDA
105. CATARINO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
106. JUAN RAMÍREZ GUTIÉRREZ
107. PABLO RIVAS FLORES
108. MREYA DOMÍNGUEZ SAAVEDRA
109. MANUEL AYALA SANTANA
110. RODOLFO SANDOVAL MARTÍNEZ
111. ELIOT BARBA SEPÚLVEDA
112. ISIS BARBA SEPÚLVEDA
113. OSCAR FRANCISCO HURTADO DÍAZ
114. JUAN CARLOS HURTADO DÍAZ
115. JOSÉ FABIÁN HURTADO DÍAZ
116. MARTHA DÍAZ MAGAÑA
117. JAVIER LUNA MURILLO
118. CARLOS OMAR SALDAÑA GONZÁLEZ
119. MARGARITO PONCE BARAJAS
120. MARIO PONCE GARCÍA



Ocotlán
Gobierno Municipal

SECRETARÍA GENERAL

AV-45

983 /16

ASOCIACIÓN VECINAL

2

121. LETICIA ESTRADA CASTELLANOS
122. PABLO RIVAS FLORES
123. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ NAVARRO
124. ROBERTO HERNÁNDEZ CURIEL
125. CHRISTIAN ANTONIO RAMÍREZ ARIAS
126. JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ ARIAS
127. CESAR OCEGUEDA MACÍAS
128. JOSÉ ANTONIO GUEVARA COBOS
129. RUBÉN LÓPEZ MÉNDEZ
130. JAVIER GRANDE RAMOS
131. ANA ROSA SUÁREZ GÓMEZ
132. JOSÉ ROBERTO RAMÍREZ OCHOA
133. J. PATRICIA LOZANO FLORES
134. MARÍA INÉS MARTÍNEZ C
135. IGNACIO SANTIAGO NÚÑEZ
136. ARACELI VALDEZ VÁZQUEZ
137. FILIBERTO VALDEZ SANDOVAL
138. ROBERTO REYNOSO FLORES
139. LORENA QUINTERO GARCÍA
140. BERTHA ALICIA GÓMEZ GUTIÉRREZ
141. FRANCISCO QUINTERO RODRIGUEZ
142. FRANCISCA LORENA GAMA PADILLA
143. JORGE CORTÉS GÓMEZ
144. ARMANDO CORTEZ GÓMEZ
145. ROSA MARÍA LOZANO VACA
146. SUSANA LOZANO VACA
147. FRANCISCO ALVARADO VAZQUEZ
148. JUANA GUTIÉRREZ GÓMEZ
149. KARLA AZUCENA OCHOA GÓMEZ
150. MA. EUGENIA ZÚNIGA ACEVES
151. JOSÉ GUTIÉRREZ
152. NICOLÁS CARDENAS
153. MIGUEL VALDOMINOS VALDOMINOS
154. MARISOL NÚÑEZ PANTOJA
155. MA. CARMEN RAZO ROJAS
156. MA. DOLORES CEJA PACHECO
157. JOSÉ ALEJANDRO ESQUEDA HURTADO
158. VÍCTOR HUGO ÁLVAREZ ARELLANO
159. JUAN ANTONIO FLORES CORTEZ
160. JESÚS ZARAGOZA VALDOVINOS
161. DANIELA ZARAGOZA VALDOVINOS
162. MARISELA LUEVANOS ÁVALOS
163. BEATRIZ MÉNDEZ SOTO



Ocotlán
Gobierno Municipal

SECRETARÍA GENERAL

AV-45

983 /16

ASOCIACIÓN VECINAL

2

164. ESPERANZA GARCÍA REINOSO
165. GABRIEL BOTELLO GARCÍA
166. AIDA GARCÍA REYNOSO
167. ANGÉLICA REYES ÑIGUEZ
168. FRANCISCA FLORES ALBA
169. MA. DEL CARMEN ACEVEDO AGUIRRE
170. CESAR LÓPEZ ACEVEDO
171. JOSÉ ANTONIO CASTELLANOS BUENROSTRO
172. ELVIA AYALÁ CASTELLANOS
173. YOLANDA HERNÁNDEZ BOTELLO
174. JOSÉ LUIS SALDAÑA BOTELLO
175. RODOLFO SANDOVAL MARTÍNEZ
176. MARÍA DE JESÚS ENRÍQUEZ CASTELLANOS

Y ante la presencia de la Autoridad Municipal representada en este acto por el Mtro. Roberto Carlos Navarro Vaca, Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco y facultado para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión consistente en la constitución de una Asociación Vecinal cuyo fundamento se encuentra previsto en el Título Séptimo Capítulo Único con relación a los artículos 120, 121, 122, 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS:

PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formada por los habitantes y propietarios de los predios y fincas de la Colonia Camichines I Municipio de Ocotlán, Jalisco a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- La denominación de la Asociación Vecinal será "Camichines I" del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

TERCERO.- El objeto social de la Asociación será la organización y representación de los vecinos de la misma a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su Título Séptimo Capítulo Único.



Ocotlán
Gobierno Municipal

SECRETARÍA GENERAL

AV-45

983 /16

ASOCIACIÓN VECINAL

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el título séptimo capítulo único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTA.- La integración de la Asamblea General estará constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprenden la colonia o barrio.

SEXTA.- La Asamblea será el órgano máximo de representación, la cual funcionará en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los Asociados que asistan a la Asamblea, siempre y cuando se haya hecho previamente la convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la Mesa Directiva, y así mismo se haya hecho del conocimiento de la Autoridad Municipal.

SÉPTIMO.- Las reuniones de Asamblea serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la mesa directiva, o diez vecinos cuando menos, consideren que haya puntos importantes a tratar, que beneficien o afecten a su Colonia.

OCTAVO.- El procedimiento para convocar a la Asamblea será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la mesa directiva un Acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invitó a reunirse, así como el motivo de la reunión.

NOVENO.- La representación de la Asociación Vecinal, corresponderá a una mesa directa que se integrará por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, los que serán electos por la Asamblea General ante la presencia de la Autoridad Municipal y durarán en su cargo tres años; dichos cargos serán honoríficos y sin remuneración alguna.

DECIMO.- El procedimiento para constituir la mesa directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros de la Asamblea y ésta, en votación secreta, elegirá de entre ellos a los integrantes de la mesa directiva.

DECIMO PRIMERO.- Los cargos de la mesa directiva serán suplidos en su ausencia temporal y/o definitiva, a excepción de que la ausencia sea del



Presidente, en cuyo supuesto será convocada una Asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente o mesa directiva.

DECIMO SEGUNDO.- El domicilio donde tendrá lugar las Asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes de la Asociación, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

DECIMO TERCERO.- Las facultades que tiene la mesa directiva, son las señaladas en el título séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo que tendrán facultades de administración del patrimonio de la Asociación.

DECIMO CUARTO.- Los miembros de la Asociación aportarán las cantidades que se acuerden en la Asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la mesa directiva de rendir cuentas pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la Asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

DECIMO QUINTO.- El patrimonio social se integrará por las aportaciones de los asociados, debiendo la mesa directiva hacer del conocimiento de toda la Asamblea todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituida el Asamblea General, y en votación directa y secreta, se designa de la siguiente manera:

3

PRESIDENTE: C. Ma. del Carmen Hurtado Pérez
SUPLENTE: C. Petra Valdivia Olivares
SECRETARIO: C. Irma Leticia Fonseca Hernández
SUPLENTE: C. Roció Núñez Rodríguez
TESORERO: C. Pedro Pérez Aguirre
SUPLENTE: C. Englantina Valdez García
VOCAL 1: C. María Guadalupe Castellanos Cervantes
SUPLENTE: C. Juana Botello Lino
VOCAL 2: C. María Magdalena Díaz Magaña
SUPLENTE: C. Ma. Dolores Ceja Pacheco
VOCAL 3: C. María del Socorro León García
SUPLENTE: C. Martín Torres Ortiz

4



Ocotlán
Gobierno Municipal

SECRETARÍA GENERAL

AV-45

983 /16

ASOCIACIÓN VECINAL

El suscrito, Mtro. Roberto Carlos Navarro Vaca, Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, facultado para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al Municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II y el artículo 47 fracción III y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco.

CERTIFICO:

La Constitución de la presente Asociación de Vecinos de la Colonia Camichines I Municipio de Ocotlán, Jalisco en los términos de los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 47 fracción III y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, se tiene a los Estatutos y la designación de la Mesa Directiva tal como lo establece los artículos 29 y 30 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Ocotlán, Jalisco como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento de la Asociación Vecinal "Camichines I" Municipio de Ocotlán, Jalisco, dado en la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

OCOTLÁN, JALISCO A 10 DE JUNIO DEL 2016

MTRO. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO